

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

151**CUBAS DE LA SAGRA****OTROS ANUNCIOS**

Don Federico Zarza Núñez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra (Madrid).

Hago saber: que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en las citadas normas, se abre un plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente bando para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a duración del cargo, remuneración, derechos y deberes y responsabilidad de los jueces de paz.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.o) del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, el presente bando se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Batres, comunicándose igualmente al Juzgado Decano de Navalcarnero.

Lo que se hace público para conocimiento general de los ciudadanos.

Cubas de la Sagra, a 6 de abril de 2010.—El alcalde, Federico Zarza-Núñez (firmado).

(03/15.034/10)